



RESOLUCION JEFATURAL N° -2025-BNP

Lima, 29 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000021-2025-BNP-GG-OA-URH de fecha 22 de enero de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; el Memorando N° 000084-2025-BNP-GG-OA de fecha de fecha 24 de enero de 2025, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000055-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 28 de enero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1446, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se incorpora el artículo 5-A a la citada Ley, el cual establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros; el gobierno abierto; la coordinación interinstitucional; la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados. Además, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública, ejerce la rectoría del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública;

Que, el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que las entidades públicas utilizan el análisis de calidad regulatoria, el análisis de impacto regulatorio y otros instrumentos que se adopten en el marco del proceso de calidad regulatoria con la finalidad de evaluar y medir impactos, así como de reducir las cargas administrativas y costos que se generen de los procedimientos administrativos, propuestas regulatorias o disposiciones normativas vigentes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1565 se aprueba la Ley General de Mejora de Calidad Regulatoria, con el objeto de fortalecer y armonizar el proceso de mejora de la calidad regulatoria, así como el marco institucional e instrumentos que lo rigen como parte de un proceso ordenado, integral, coordinado, gradual y continuo para garantizar el cumplimiento efectivo de políticas públicas;

Que, el artículo 10 de la Ley General de mejora de la Calidad Regulatoria y el artículo 17 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la



aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, establecen que el oficial de mejora de calidad regulatoria es responsable de coordinar, articular y asegurar la adecuada organización del proceso e implementación de los instrumentos de mejora de calidad regulatoria en la entidad; así como, de ser el punto de enlace con la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria y la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, según corresponda;

Que, conforme al literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1565 y el numeral 17.2 del artículo 17 del Reglamento antes citado, el/la Titular de la entidad, en el caso de los organismos públicos, es responsable de conducir la mejora de la calidad regulatoria dentro del organismo público, según corresponda, facilitando el cumplimiento de las normas sobre la materia. Asimismo, designa al oficial de la mejora de la calidad regulatoria de la entidad;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del mencionado Reglamento establece que la designación del oficial de mejora de calidad regulatoria de la entidad pública recae en un profesional de la entidad que tenga experiencia en el proceso de elaboración, articulación con demás entidades e implementación de regulaciones;

Que, mediante Proveído N° 000220-2025-BNP-GG, la Gerencia General propone la designación de la servidora GUILLIANA DE LOS MILAGROS PAREDES FIESTAS como Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus funciones;

Que, a través del Memorando N° 000084-2025-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración, hizo suyo el Informe Técnico N° 000021-2025-BNP-GG-OA-URH, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, el cual concluye que la servidora GUILLIANA DE LOS MILAGROS PAREDES FIESTAS cumple con los requisitos para su designación como Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Informe Legal N° 000055-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, recomendando la emisión del respectivo acto resolutivo;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria; el Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, que aprueba el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la servidora GUILLIANA DE LOS MILAGROS PAREDES FIESTAS como Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora GUILLIANA DE LOS MILAGROS PAREDES FIESTAS y a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.



Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
ANA PEÑA CARDOZA
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

